

# Factura Pequeño Contribuyente

**MARLON JOAQUÍN, COY FIGUEROA**  
 Nit Emisor: 54466180  
**MARLON JOAQUIN COY FIGUEROA**  
 3A AVENIDA 6-14 BELLA VISTA, zona 8, Coban, ALTA VERAPAZ  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 71096875-3F91-47C2-BD10-575967DCAFBD  
**Serie: 71096875 Número de DTE: 1066485698**  
**Número Acceso:**  
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 09:22:32  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 09:22:32  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-86-2021).	10,000.00	0.00	10,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	10,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Marlon Joaquín Coy Figueroa**  
**INGENIERO GEÓLOGO**  
**COLEGIADO No. 15,005**

*Hugo I. Guerra*  
**Ing. Hugo I. Guerra**  
 Director General de Hidrocarburos



**Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas  
 Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-86-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-86-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permitió presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Asesoría en la administración de información y bases de datos relacionadas con información técnica de geología, geofísica, perforación de pozos, estructuras y yacimientos.**

- Asesoría técnica en la clasificación de archivos de carácter científico que se están organizando en la carpeta compartida del Departamento de Exploración.
- Asesoría técnica en la elaboración del Catálogo de Información Técnica para cada una de las áreas de la ronda de Licitación 2021 (3 en total).

**TDR 2: Asesoría en el diseño y elaboración de mapas de interés petrolero en las cuencas sedimentarias de Guatemala**

- Asesoría técnica en las revisiones del Informe de Logística de campo a las Áreas Propuestas de la Ronda de Licitación 2021.

**TDR 3: Asesoría en el control de cumplimientos de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.**

- Asesoría técnica en la elaboración de dictámenes técnicos, luego de analizar los expedientes asignados al Departamento de Exploración para que en materia de su competencia se resuelvan expedientes con información presentada por las distintas operadoras de contratos de exploración.

**TDR 4: Asesoría en la distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.**

- Asesoría técnica en la organización de carpetas, en el servidor asignado al Departamento de Exploración en las que se pueden mencionar: Oficios, Dictámenes, Informes de comisión, información digitalizada (documentos escaneados por tipo, contrato y años de edición).
- Asesoría técnica en la elaboración de documentación requerida por diputados del Honorable Congreso de la República de Guatemala.

- Se brindó asesoría técnica a la Jefatura del Departamento de Exploración en temas referentes a los trabajos de geología que fueron solicitados durante este período.
- Asesoría técnica en la realización de presentaciones que dan a conocer las Áreas Propuestas para la ronda de Licitación 2021.

Atentamente,



*[Handwritten signature of Marlon Joaquín Coy Figueroa]*

Ing. Marlon Joaquín Coy Figueroa  
DPI No. 2456 27553 1601

**Marlon Joaquín  
Coy Figueroa**  
**INGENIERO GEÓLOGO**  
**COLEGIADO No. 15,005**

Vo.Bo.

*[Handwritten signature of Sergio D. Girón]*



Ing. Sergio D. Girón  
Jefe Temporal Departamento de Exploración

*[Handwritten signature of Hugo Israel Guerra Escobar]*

**Aprobado**

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.

*[Handwritten signature of Mario Alfonso Pérez]*



Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

